INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No.021/2022 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)

El día dieciocho (18) del mes de abril del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz.**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender las solicitudes de Compra No. **SOC2022-000134** d/f 24/02/2022, solicitado por el Laboratorio Ing. Marco Rodríguez, mediante el Memo LNRCA No. 32/22, "Compra de las Tarjetas de identificación de muestras de agua y Marcadores permanente para uso en este Laboratorio Nivel Central y Laboratorios Regionales.".

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD$164,982.00** hasta **(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD$1,237,363.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo del 2022 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender al requerimiento No. **SOC2022-000134 "Compra de las Tarjetas de identificación de muestras de agua y Marcadores permanente para uso en este Laboratorio Nivel Central y Laboratorios Regionales.",** lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de cuatro (04) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes: Grupo Empresarial Salex, SRL, Alfa Digital Sings and Graphics, SRL e Impresos Tres Tintas, SRL.

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a la oferta recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA
1	Grupo Empresarial Salex, SRL	RD$ 115,640.00
2	Alfa Digital Sings and Graphics, SRL	RD$ 225,970.00
3	Impresos Tres Tintas, SRL	RD$ 158,580.20

CONSIDERANDO: Que según el artículo 20, párrafo V. de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas.

Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluaron las ofertas en base a cumple/no cumple en comparación con la ficha técnica presentada y valorando la mejor calidad y mejor precio.

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

ÍTEM	OFERENTE	RESULTADO EVALUACION
1	Grupo Empresarial Salex, SRL	No Cumple
2	Alfa Digital Sings and Graphics, SRL	Cumple
3	Impresos Tres Tintas, SRL	No Cumple

CONSIDERANDO: Que según el artículo 102 y su Párrafo Único de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. **PARRAFO UNICO:** El acto administrativo de adjudicación deberá identificar el reporte de los lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes.

OFERENTE	ITEMS	MONTO A ADJUDICAR
Alfa Digital Sings and Graphics, SRL	1	RD$ 225,970.00

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la Compra de las Tarjetas de identificación de muestras de agua y Marcadores permanente para uso en este Laboratorio Nivel Central y Laboratorios Regionales, No. INAPA-DAF-CM-2022-0023 a la empresa **Alfa Digital Sings and Graphics, SRL,** el ítem 1 por un monto de doscientos veinticinco mil novecientos setenta pesos dominicanos con 00/100 (**RD$225,970.00**);

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 03:20 p.m. del día dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

"POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS"

Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo

Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones

SOC2022-000134/ INAPA-DAF-CM-2022-0023/ RB